



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES**  
*Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo*  
*NIT 860039863-9*

**RESOLUCIÓN No. 002 de 2023**  
**REGLAMENTO PARA AUXILIOS**  
**Marzo 22 de 2023**

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines "ATELCA", en uso de sus atribuciones legales conferidas por sus estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que se debe reglamentar los requisitos y los montos para otorgar los auxilios que da la Asociación.

**RESUELVE:**

**CAPITULO I**

**AUXILIOS, REQUISITOS Y MONTOS CON DESTINO A LOS AFILIADOS DE ATELCA**

**ARTICULO PRIMERO.** Por el cual se definen los auxilios, sus montos y requisitos.

- 1. AUXILIO POR MUERTE DEL AFILIADO DE LA ASOCIACIÓN:** El monto equivalente a dos (2) smldv (salario mínimo legal diario vigente) multiplicado por el número de afiliados. El auxilio se entregará a la o las personas que el afiliado haya establecido como beneficiarios y se pagará con dinero proveniente del descuento por nómina realizado por el tesorero de ATELCA para tal fin a cada afiliado.
- 2. AUXILIO POR MUERTE DE LA ESPOSA(O), COMPAÑERA(O) PERMANENTE, DE LOS PADRES O HIJOS DEL AFILIADO DE LA ASOCIACIÓN:** El monto equivalente a medio (1/2) smldv (salario mínimo legal diario vigente) multiplicado por el número de afiliados. El auxilio se entregará al afiliado y se pagará con dinero proveniente del descuento por nómina realizado por el tesorero de ATELCA para tal fin a cada afiliado.
- 3. AUXILIO POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN DE HIJO(S) DEL AFILIADO DE LA ASOCIACION:** El monto equivalente a tres cuartos (3/4) de smmlv (salario mínimo legal mensual vigente). El auxilio se entregará al afiliado y se pagará con dinero proveniente del rubro presupuestal establecido para tal fin.

**Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611**

**E-mail [atelca.etb@gmail.com](mailto:atelca.etb@gmail.com)**

RESOLUCIÓN 002 DE 2023 \_REGLAMENTO AUXILIOS. Página 1 de 5



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES**  
**Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo**  
**NIT 860039863-9**

- AUXILIO POR DESPIDO DEL AFILIADO:** El monto equivalente a dos (2) smldv (salario mínimo legal diario vigente) multiplicado por el número de afiliados. El auxilio se entregará al afiliado y se pagará con dinero proveniente del descuento por nómina realizado por el tesorero de ATELCA para tal fin a cada afiliado.
- OTROS AUXILIOS:** Cualquier auxilio distinto a los aquí enunciados, deberá ser presentado en Asamblea General, debidamente soportado para su aprobación.

**PARAGRAFO:** Los requisitos y consideraciones para ser beneficiario de los auxilios estipulados en el presente capítulo son:

- Ser afiliado a ATELCA.
- Entregar el formato de solicitud de auxilios F-01 debidamente diligenciado.
- Se tendrá en cuenta la participación en las últimas 10 asambleas generales programadas por ATELCA teniendo en consideración la reglamentación de excusas vigentes en ATELCA y para efectos de valoración de estos parámetros deberá obtener un puntaje mínimo del 60% considerándose la siguiente tabla:

CONCEPTO	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE
ASISTENCIA A ASAMBLEAS	10%
EXCUSA	5%
NO ASITENCIA (SIN EXCUSA VÁLIDA)	0%

- Registro civil de nacimiento en los casos correspondientes.
- Partida de defunción en los casos correspondientes.
- En caso de que el compañero(a) permanente no figure como beneficiario en el servicio médico de ETB o en el plan de seguridad social, para el caso de auxilio por muerte del compañero(a) permanente, se debe presentar registro civil de matrimonio o declaración extrajuicio.
- El Plazo para la solicitud de cualquier auxilio vence después de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se genera el derecho.
- En caso de presentar múltiples solicitudes los descuentos a los afiliados podrán ser programados en varias quincenas para no afectar sus ingresos y si el número de solicitudes sobrepasa de diez (10) deberá ser informado a la asamblea general. Es de anotar que para poder dar cumplimiento a este punto se requiere la apropiación temporal de los recursos de fondos comunes mientras se recupera el dinero del descuento a los afiliados.

**Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611**

**E-mail [atelca.etb@gmail.com](mailto:atelca.etb@gmail.com)**

RESOLUCIÓN 002 DE 2023 \_REGLAMENTO AUXILIOS. Página 2 de 5



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES**  
**Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo**  
**NIT 860039863-9**

9. Para la aprobación de estos auxilios se requiere la verificación de cumplimiento de requisitos por parte del fiscal de ATELCA, quien una vez realizada la solicitud deberá dar respuesta dentro de los quince (15) días calendario con visto bueno del Presidente y Tesorero. No es necesario la aprobación de junta directiva.

## CAPITULO II

### AUXILIOS, REQUISITOS Y MONTOS POR CONCEPTO DE SOLIDARIDAD SINDICAL

**ARTICULO SEGUNDO.** Se define solidaridad sindical como adhesión circunstancial a la causa de asociaciones de trabajadores constituidas para la defensa y promoción de intereses laborales, profesionales, económicos o sociales de sus miembros.

**ARTICULO TERCERO.** Teniendo en cuenta el artículo segundo de la presente resolución, se define que el auxilio de solidaridad sindical está destinado a organizaciones sindicales de trabajadores o movimientos sociales para actividades propias del ejercicio sindical.

**ARTICULO CUARTO.** El auxilio podrá ser entregado en especie o efectivo de acuerdo con la solicitud y el análisis que realice la Junta Directiva de ATELCA. El monto en ningún caso podrá exceder el equivalente a un (1) smmlv (salario mínimo legal mensual vigente). El auxilio se pagará del rubro presupuestal establecido para tal fin y se entregará al representante legal de la organización o líder del movimiento social.

**PARAGRAFO:** Los requisitos y consideraciones para ser beneficiario del auxilio estipulado en el presente capítulo son:

1. Acta de fundación o personería jurídica.
2. Para el caso de movimientos sociales se debe presentar un acta firmada por mínimo tres (3) de los integrantes del movimiento donde se acredite el líder para el trámite del auxilio.
3. Entregar el formato de solicitud de auxilios F-02 debidamente diligenciado.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o líder del movimiento.
5. Carta de autorización para el retiro del auxilio en caso de no presentarse directamente el representante legal.

**Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611**

**E-mail [atelca.etb@gmail.com](mailto:atelca.etb@gmail.com)**

RESOLUCIÓN 002 DE 2023 \_REGLAMENTO AUXILIOS. Página 3 de 5



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES**  
**Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo**  
**NIT 860039863-9**

6. La solicitud del auxilio debe ser realizada antes de la fecha programada para la actividad o durante la misma. En caso de que la solicitud sea generada posterior a la actividad, el desembolso se hará únicamente para cubrir gastos o imprevistos generados por dicha actividad, debidamente soportados y como máximo cinco (5) días hábiles pasada la fecha de la actividad.
7. La entrega de auxilios por este concepto está condicionada a la ejecución del monto estipulado en el rubro presupuestal destinado para tal fin.
8. La aprobación de este auxilio será potestad de la junta directiva de ATELCA.
9. La junta directiva de ATELCA se reservará el derecho de adjudicar este auxilio de acuerdo con la actividad que se relacione y la justificación de la solicitud para evitar la participación de la asociación en actividades que estén en contravía de las políticas de la asociación o actividades ilícitas.
10. El secretario General de ATELCA dará respuesta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO QUINTO.** Para el rubro del presupuesto denominado Auxilios de Solidaridad, las solicitudes serán adjudicadas a criterio de la junta Directiva de ATELCA; donde se tendrá en cuenta que sea por una vez por año y por evento. El monto máximo aprobado será de medio (1/2) smmlv (salario mínimo legal mensual vigente).

**PARAGRAFO:** De presentarse varias solicitudes simultaneas, el orden de prioridad será primero para los Asociados de ATELCA, segundo a empleados de Atelca y finalmente a terceros.

**ARTICULO SEXTO.** Los auxilios reglamentados que estén incluidos en el presupuesto serán adjudicados hasta completar el monto máximo aprobado del respectivo rubro aprobado, dentro de la vigencia correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por Asamblea General número 527 del 31 de mayo de 2023 y deroga las disposiciones

**Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611**

**E-mail [atelca.etb@gmail.com](mailto:atelca.etb@gmail.com)**

RESOLUCIÓN 002 DE 2023 \_REGLAMENTO AUXILIOS. Página 4 de 5



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES**  
**Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo**  
**NIT 860039863-9**

anteriores relacionadas con el tema. La junta directiva deberá cumplir y hacer cumplir este reglamento de auxilios.

Dada en Bogotá D.C. en reunión de Junta Directiva a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**GIOVANNA SARMIENTO ORTIZ**  
Presidente

**ERIK GONZALEZ MOLINA**  
Fiscal

**JULIO CESAR VARGAS AMAYA**  
Secretario General

**JORGE ERNESTO UMBARILA VELANDIA**  
Tesorero

**RICARDO ROJAS PAEZ**  
Vocal Educación

**LEONARDO PADILLA GALINDO**  
Vicepresidente

**RAFAEL GONZALO LASSO REYES**  
Vocal Reclamos

**FERNANDO ROJAS CARPETA**  
Vocal Vivienda

**JOBRIN QUIROGA GARCIA**  
Vocal Comunicaciones

**HEVERT SAENZ PARRA**  
Vocal Admisiones

**Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611**

**E-mail [atelca.etb@gmail.com](mailto:atelca.etb@gmail.com)**